



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

Resolución No. 516 de 2025

(09 de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 000007 DEL 2025."

LA OFICINA DE CONTRATACION

En uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 0207 de 2020 y demás Decretos concordantes y reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Garzón Huila requiere seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para contratar la **"SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO"** De conformidad con las especificaciones técnicas y demás condiciones detalladas en el respectivo pliego de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 000007 DEL 2025.

Que la **DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de Garzón Huila elaboró los correspondientes estudios previos en los cuales se establece con precisión la necesidad de realizar la presente contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 25 numerales 7° y 12° de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el municipio de Garzón Huila publicó en el SECOP II el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos durante el término legal establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Que durante el plazo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, se recibieron recomendaciones al mismo, las cuales fueron contestadas en su oportunidad.

Que la contratación Pública en el Estado Colombiano se funda en la prevalencia del interés general, y en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Que el artículo tercero de la Ley 80 de 1993, consagra como finalidad de la contratación estatal, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados que colaboran con la administración en la consecución de dichos fines.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que: *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título."*



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

Resolución No. 516 de 2025

(09 de junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDSSAMCS 000007 DEL 2025.

Que en el cronograma del proceso se establecerá la forma y términos en que se desarrollan las diferentes etapas y actividades del proceso de selección, el cual se instaura en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la consulta del pliego de condiciones, los estudios y documentos previos se podrá realizar en el SECOP II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de contratación es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.638.569.00 Mcte)**, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000221 del 2025.

Para el efecto la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación:

	RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.006	260401		2025000221 del 04/02/2025
	Comercio y distribución; alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	Once doc. SGP otros sectores (4101025)	\$43.638.569.00	
		260401		
		Once doc. SGP otros sectores (4101042)	\$6.000.000.00	
CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PRESTADOS A LA EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			

Que el Municipio de Garzón, de conformidad con la ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 convocó a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual deberán consultar la página Web: www.contratos.gov.co.

Que la presente convocatoria fue publicada el trece (13) de mayo de 2025, otorgando dentro del cronograma el plazo para la manifestación de interés de limitar la convocatoria Mipyme hasta las 05:00 p.m., del día veintiún (21) de mayo de 2025, recibiendo cuatro (04) solicitud de limitación a MiPymes. Las cuales fueron:

- A. EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA
- B. OLGA PATRICIA PEREZ BARRERA
- C. MARIA DEL PILAR RAMIREZ DIAZ
- D. CLAUDIA PATRICIA IBAÑEZ

Que aunando lo anterior el presente proceso no se limito a MiPymes.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

Resolución No. 516 de 2025
(09 de junio)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 000007 DEL 2025.

Que el día 22 de mayo de 2025 se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 465 del 2025 por medio de la cual se apertura el proceso de contratación en la plataforma del SECOPII.

Que el día 30 de mayo de 2025 a las 6:00 Pm, se realizó el cierre del presente proceso de selección, presentándose una (01) propuesta.

Que mediante Resolución No. 503 de 2025 se conformó el comité evaluador para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. MGDDSSAMCS 000007 del 2025.

Que la entidad el día 03 de junio de 2025, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) el Informe de Evaluación (Jurídico, económico, financiero y técnico), presentando el siguiente consolidado:

Nº	OFERENTE/ IDENTIFICACION	EV. JURÍDIC A	EV. TÉCNICA	EV. ECONOMIC A /FINANCIE RA	RESULTADO	RESULTADO
1	EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE ✓

Que, de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso, los informes de verificación de requisitos habilitantes, técnicos, económicos y financieros, estuvieron publicados por un término de tres (3) días hábiles (comprendidos entre el 03 de junio al 06 de junio de 2025), para que presentaran las observaciones y subsanaciones que estimaran pertinentes; término dentro del cual se presentaron las correspondientes subsanaciones al informe de evaluación.

Que la entidad el día 09 de junio de 2025, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII) el Informe de Evaluación Final (técnico), presentando el siguiente consolidado:

Nº	OFERENTE/ IDENTIFICACION	EV. JURÍDIC A	EV. TÉCNICA	EV. ECONOMIC A/FINANCI ERA	RESULTADO	RESULTADO
1	EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE ✓

Que, en virtud de lo anterior, el comité evaluador le recomienda a la Ordenadora del Gasto de inversión del Municipio de Garzón adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Cód. DANE 41298

Resolución No. 516 de 2025
(09 de junio)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 000007 DEL 2025”

MGDDSSAMCS 000007 del 2025, al oferente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.638.569.00 Mcte)**, INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR.

Que, a lo largo del proceso de contratación, se dio aplicación a todos los principios constitucionales de la función administrativa y a los legales de la contratación estatal, en particular el de contradicción, al garantizar a todos los oferentes el tiempo necesario para presentar y sustentar sus observaciones a los informes de verificación y evaluación de las propuestas.

Que en consecuencia, agotado el proceso de selección conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios, el Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y, habiendo dado aplicación a los principios de legalidad, contradicción, transparencia, economía, responsabilidad y al deber de selección objetiva, entre otros, y de acuerdo con la recomendación efectuada por el Comité verificador y evaluador, sustentada en los respectivos informes de verificación y evaluación de las propuestas, la Ordenadora de gasto de inversión del Municipio de Garzón precede a la adjudicación del proceso de selección Abreviada No. MGDDSSAMCS 000007 del 2025, al oferente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, con C.C. 1.077.850.427 expedida en Garzon.

En mérito de lo expuesto, la jefe de la oficina de contratación, en calidad de ordenadora del gasto del Municipio de Garzón - Huila.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ADJUDICAR**, en los términos y condiciones que establece la Ley y según las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y atendiendo las consideraciones anteriormente mencionadas, el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MGDDSSAMCS 000007 del 2025- LIMITADO A MIPYMES**, cuyo objeto es **“SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSPORTE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO”**, al proponente **EDWIN MAURICIO CELIS FIGUEROA**, con C.C. 1.077.850.427 expedida en Garzon. La contratación tendrá un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$49.638.569.00 Mcte)** INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS, COSTOS Y GASTOS QUE HAYA LUGAR

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acto Administrativo en el portal de contratación estatal (SECOPII).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión no procede recurso alguno conforme lo establece el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.



Alcaldía Municipal

Garzón

Nit: 8911800226 - Céd. DANE 41298

Resolución No. 516 de 2025
(09 de junio)

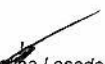
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MGDDSSAMCS 000007 DEL 2025.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Garzón Departamento del Huila, a los nueve (09) días del mes de junio de 2025.

MARÍA ALEJANDRA RODRIGUEZ TOVAR
Jefe de la Oficina de Contratación

Elaboró texto legal:  Carolina Losada
Contratista oficina de contratación